

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

30/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

30/16.2 ACUERDO APROBACIÓN TOMA EN CONSIDERACIÓN FELICITACIÓN A D. ANGEL GIMÉNEZ GIRÓN, INTENDENTE PRINCIPAL DE LA POLICIA LOCAL.

30/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

30/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

30/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS Y DEVOLUCION TRIBUTOS PAGADO Y FIANZA DEPOSITADA (EXPTE. 266/15).

30/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS, SERVICIO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA (MAYO 2016).

30/16.7 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 10/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 37/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000497).

30/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 40/16.

30/16.9 ACUERDO APROBACIÓN GASTO POR REALIZACIÓN CURSO DE HIGIENE ALIMENTARIA PARA EL SECTOR DE COMIDAS PREPARADAS: RESTAURACIÓN COLECTIVA.

30/16.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1 Acuerdo aprobación autorización comisión de servicios a la funcionaria Laura Favieres Catatá.

10.2 Acuerdo aprobación cesión en precario parcela 384 del Polígono 10 a la Asociación de Cazadores “La Perdiz”.

30/16.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 21.07.16

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 5519

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTICINCO DE JULIO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal:

Sr. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**30/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 29/16, de dieciocho de julio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

30/16.2 ACUERDO APROBACIÓN TOMA EN CONSIDERACIÓN
FELICITACIÓN A D. ANGEL GIMÉNEZ GIRÓN, INTENDENTE
PRINCIPAL DE LA POLICIA LOCAL.

Visto el escrito remitido por el Sr. Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la de la Presidencia de la Generalitat, de fecha 23-06-2016 (RE 11268), en el que se transmite el agradecimiento por la participación al Intendente principal Jefe de la Policía Local, D. Ángel Giménez Girón, como miembro del Gabinete Técnico de Coordinación de Policías Locales.

Visto que se agradece su valiosa participación en la elaboración del Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales. -----

Visto el artículo 51 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat, de Policías Locales, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. -----

Visto el informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y a propuesta de la Concejalía del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: -----

Primero.- Tomar en consideración el agradecimiento enviado por la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la de la Presidencia de la Generalitat, a favor de D.Ángel Giménez Girón, por la profesionalidad y los conocimientos jurídicos que ha demostrado en su participación en la elaboración del Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales, y se incorpora a su expediente personal. -----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos. -----

Tercero.- Recursos: -----

a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. -----

30/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la comunicación de cambio de titular presentada por Jesús Catalá Velarde para la actividad de churrería sito en Carbonaire C/ 9, 4 (ref. catastral: 6926401YK3162N0002KJ). -----

Resultando que por la Comisión de Gobierno, en fecha 14/05/86, se concedió licencia a favor de Casimira Velarde Sánchez para la apertura de un establecimiento dedicado a elaboración de churros, patatas y buñuelos, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: --

Primero. Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes: -----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

Modificado expte. 85/11 de Manuel Fenollosa Egea (Ampliación y reforma de vivienda unifamiliar)

Construcción de un sótano y una piscina en el patio, cambios de distribución y cambios de fachada.

Carbonaire C/ 9, 26

Referencia catastral: 6927213YK3162N0001EH

ICIO complementario: 1.041,47 €

*Condición específica: No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal

Expte. 46/16 de Compo Expert Spain, S.L.

Nave industrial de ampliación para almacén de máquinas de limpieza, caseta batería de condensadores y zona deshumidificador y protección de cuadros eléctricos

P.I. La Mezquita, parcela 203

Ref. catastral: 8810303YK3181S0001MG

ICIO: 758.74 €

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD
DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS Y DEVOLUCION TRIBUTOS
PAGADO Y FIANZA DEPOSITADA (EXPTE. 266/15).

Vista la instancia presentada José Andrés Aleandro en la que solicita la devolución de la Tasa por los Servicios y Actividades necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) y de la fianza depositada para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen durante la ejecución de las obras; por desistimiento del expediente de solicitud de la licencia de obras. -----

Resultando que el referido peticionario solicitó licencia de obras, habiéndosele practicado la liquidación provisional de ICIO por un importe de 320 € y cobrado una tasa por expedición de documentos administrativos de 250 € y habiendo depositado una fianza para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos por importe de 100 €. -----

Resultando que, como consecuencia de la solicitud de licencia de obras, por este Servicio se abrió expediente de licencia municipal 266/15, habiéndose realizado al día de la fecha los siguientes trámites: -----

- Informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales
- Notificación de las deficiencias señaladas en el informe técnico
- Aviso de caducidad por la no subsanación de las deficiencias notificadas

Resultando que en fecha 15/03/2016, el repetido peticionario presenta desistimiento del expediente referenciado. -----

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha informado la no ejecución de las obras solicitadas en expediente 266/15 para la instalación de elevador en edificación existente en C/ Pedro Viruela, 9. -----

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 20 de noviembre de 1.992 (modificada por Ley 4/99). -----

Considerando que el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO establece que: Será objeto de esta exacción la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para las que se exijan obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. -----

Considerando lo dispuesto en el art. 2.2.4.n de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos: No procederá la devolución de la tasa excepto en aquellos casos, en que el interesado renuncie o desista por escrito a su solicitud y se informe por el departamento municipal correspondiente que no se ha realizado ningún trámite. -----

Vistos los informes de los Servicios Técnicos y Económicos Municipales, así como de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: -----

Primero. Aceptar el desistimiento de José Andrés Aleandro, con 18634222J, referente al expediente de licencia de obras 266/15. -----

Segundo. Proceder a la devolución del ICIO liquidado que asciende a 320 € (operación OPDCER nº 48305 de 14/07/2016), así como de la fianza depositada por importe de 100 € (operación OPNP nº 48306 de 14/07/2016), con motivo de la solicitud de la licencia de obras expte. 266/15. -----

Tercero. Denegar la devolución la Tasa por los Servicios y Actividades necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos correspondientes al expediente de licencia de obras 266/15, por lo motivos señalados en el expositivo. -----

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha presentado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS, SERVICIO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA (MAYO 2016).

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 19 de julio de 2016 se incoa el expediente de aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de mayo de 2016 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas. -----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones. -----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos n° 36/2016 por importe total 45.721,53 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 201600000478). -----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. -----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

30/16.7 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 10/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 37/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000497).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos n° 10/16 y con numero de relación contable 201600000497, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2015, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2015 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2016. -----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra. -----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”. -----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”: -----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. -----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 37/2016 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”. -----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente , acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2016 constituido por la relación de gastos nº 37/16 y relación contable 201600000497 por un importe de 12.858,97 €. -----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

30/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 40/16.

Vista la relación de gastos nº 40/2016 integrada por la relación contable 20160000000518 por importe total de 87.007,60 euros. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones. -----

Vistos los informes formulados por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 40/2016 por importe total de 87.007,60 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

30/16.9 ACUERDO APROBACIÓN GASTO POR REALIZACIÓN CURSO DE HIGIENE ALIMENTARIA PARA EL SECTOR DE COMIDAS PREPARADAS: RESTAURACIÓN COLECTIVA.

Vista la instancia presentada por doña Eva Carreguí Sorribes, empleada municipal del Hogar Sagrada Familia, en la que solicita el abono de los gastos por realización del curso HIGIENE ALIMENTARIA PARA EL SECTOR DE COMIDAS PREPARADAS: RESTAURACIÓN COLECTIVA. -----

Visto el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria. -----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y del Sr. Interventor. -----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de la Ciudad Eficiente y Abierta. -----

La Junta de Gobierno Local Acuerda: -----

Primero.- Aprobar la autorización y disposición y reconocimiento de la obligación del gasto en materia de curso de HIGIENE ALIMENTARIA PARA EL SECTOR DE COMIDAS PREPARADAS: RESTAURACIÓN COLECTIVA., con cargo a la partida 160.221.16204 y de acuerdo con el siguiente desglose: -----

FUNCIONARIO	IMPORTE	Nº OPERACION
Eva Carreguí Sorribes	25,00	49267

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos. -----

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución. Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución. -----

30/16.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

10.1 Acuerdo aprobación autorización comisión de servicios a la funcionaria Laura Favieres Catatà.

Visto el oficio remitido a este Ayuntamiento por la Diputación de Valencia, concretamente del Área de Administración General y Transparencia, de fecha 21/07/2016 (RE 12985), por el que solicita la conformidad de esta Administración, a la comisión de servicios de la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Laura Favieres Català. -----

Vista la conformidad otorgada por tal funcionario por la que acepta ser comisionada al puesto número 5627 de Letrada incardinada en el centro asistencia a municipios. (Servicio de Defensa en Juicio) de la Diputación de Valencia, correspondiente al grupo A1 nivel 24. -----

Visto dispuesto en el artículo 104 de la Ley 10/2010, de 14 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Visto el informe de la Jefatura de Recursos Humanos, y a propuesta de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Autorizar a la funcionaria D^a Laura Favieres Català la comisión de servicios en el siguiente puesto de trabajo. -----

Denominación del puesto: Letrada en el Centro de Asistencia a Municipios. (Servicio de Defensa en Juicio).

Organo del que depende: Área de Administración General y Transparencia de la Diputación de Valencia.

Puesto; 5627

Grupo: A1

Fecha de Inicio: 10 de agosto de 2016.

Duración: 1 año.

Segundo.- Trasladar la presente resolución a la persona interesada, a la Concejalía de la Ciudad para las Personas, y al Área de la Administración General y Transparencia de la Diputación de Valencia, a los efectos oportunos. ---

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la Junta de Personal de este Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. -----

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. -----

Igualmente, se puede interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente. -----

10.2 Acuerdo aprobación cesión en precario parcela 384 del Polígono 10 a la Asociación de Cazadores “La Perdiz”.

Vista la solicitud presentada por D. Jesús Martínez Martínez, Presidente de la Sociedad de Cazadores “La Perdiz” solicitando la cesión de la parcela 384 del Polígono 10. -----

Vista la memoria justificativa de la Concejalía de Deportes y los informes de los Departamentos de Medio Ambiente y del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes. -----

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Aprobar la cesión en precario a la Sociedad de Cazadores “La Perdiz” de la parcela 384 del Polígono 10, durante un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga, con las siguientes condiciones: -----

- a) Utilizar la parcela únicamente para las actividades propias de la Sociedad, respetando la normativa que es de aplicación al uso que se pretende (la caza), y a la protección de especies de flora y fauna, así como la evolución natural de la vegetación, sin practicar intervención alguna sobre la misma.
- b) Obtener cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

- c) El Ayuntamiento de La Vall d' Uixó, ostentará en todo momento la titularidad del bien y no percibirá renta alguna.
- d) La Sociedad de Cazadores “La Perdiz”, contrae las obligaciones contenidas en los arts. 1743 a 1748 del Código Civil.
- e) Concluirá el precario con la reclamación municipal, sin derecho a indemnización, en cualquier momento y sin haber necesidad de preaviso.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para todos los trámites, incluso la firma del contrato correspondiente. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/16.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín

